PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA LA UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA EN EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR.

Expediente 2019-24-6

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego es establecer los requisitos técnicos correspondientes al suministro de un microscopio quirúrgico para la unidad de oftalmología, a instalar en el Hospital La Janda, dependiente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA

DENOMINACION	UNIDADES TOTALES	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLOGÍA	1	50.000,00

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El equipamiento ofertado por las empresas licitadoras, así como sus accesorios, deberán reunir, como mínimo, las siguientes especificaciones técnicas:

1. Microscopio quirúrgico oftalmológico, configurado para cirugía de segmento anterior y configurable para cirugía de segmento posterior.
2. Visión estereoscópica con tubo binocular de ángulo variable y distancia interpupilar ajustable, para una visualización óptima con o sin gafas.
3. Ocular gran angular 10x con ajuste de dioptrías.
4. Zoom 1:6 y enfoque motorizados.
5. Objetivo APOcromático f=200 mm.
6. Fuente de luz halógena.
7. Iluminación coaxial ajustable, con intercambiador de filtros que permita un óptimo reflejo rojo.
8. Provisto de dispositivo de coobservación.
9. Movimientos X/Y motorizados.
10. Estativo de suelo móvil rodable, con frenos y pedal configurable.
11. Movimientos suaves y cómodos, y contrabalanceo rápido y preciso.
12. Pantalla táctil configurable para varios usuarios según sus preferencias.
13. Indicador de aumentos.
14. Teclas de reinicio para zoom, enfoque y módulo XY.
15. Incluirá cubierta guardapolvo.
16. Cables integrados en el estativo.
17. Provisto de al menos una caja de fundas de protección y manguitos reutilizables para varias cirugías.

Además serán valorables las siguientes características:

- Inclinación del binocular.
- Adaptación del equipo a la mejor posición del cirujano durante la intervención.
- Distintas opciones en cuanto al ajuste de distintas dioptrías.
- Potencia y calidad de visualización.
- Incorporación de un sistema auxiliar automático de seguridad para garantizar la iluminación en las intervenciones con las mismas características y cambio rápido.
- Tratamiento antireflejante.
- Facilidad en el manejo, estabilidad y facilidad de desplazamiento.
- Pedal inalámbrico, impermeable y número de funciones.

Se valorarán las mejoras sustanciales y significativas presentadas para las características técnicas del equipo.

Será de obligado cumplimiento, por parte de los licitadores, la descripción y definición de los distintos apartados recogidos anteriormente. La falta de información o respuesta en la descripción y definición de los distintos apartados según la estructura y el orden proporcionados, será motivo de no valoración en el apartado correspondiente, incidiendo negativamente en la adjudicación.

Se considerará incluida en el equipamiento ofertado cualquier otro elemento o accesorio además de los anteriormente señalados que resulte **necesario** para el correcto funcionamiento del equipo.

La oferta técnica deberá incluir:

- Memoria descriptiva, en la que se **justifique el cumplimiento** del equipo ofertado de cada una de las características anteriormente señaladas, debiendo mantener el orden y numeración establecidos.
- Documentación complementaria, constituida por:
    - *Product Data* del equipo
    - Catálogo comercial del producto en español.
    - Vida útil del equipo.
    - Actualizaciones de software gratuitas durante la vida útil del equipo y según disposición del fabricante.
    - Cuanta información considere de interés para la descripción técnica del equipo/accesorios y de sus principales características.

Deberá incluir en la documentación los accesorios del equipo no incluidos en la oferta y las características del fungible a usar en el mismo.

Durante la valoración de las ofertas presentadas, la Comisión de Valoración podrá solicitar a los licitadores una demostración del funcionamiento del equipo ofertado. En este caso, el licitador dispondrá de siete días hábiles desde su comunicación para la instalación del equipo y todos sus accesorios ofertados en el centro que la Agencia Sanitaria que considere conveniente. Todos los gastos para realizar esta demostración correrán a cargo del licitador.

4. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO

Es obligatoria la formación que permita el perfecto conocimiento para su funcionamiento de los profesionales de la Agencia implicados y adaptado a sus necesidades (técnicos, usuarios y técnicos del servicio de electromedicina).

Así mismo se deberá aportar por los licitadores el plan de revisiones y de mantenimiento preventivo del equipo, especificando, si procede, las operaciones de mantenimiento y revisiones técnicos-legales, incluyendo plazos y criterios de aceptación.

Serán valorables a las empresas licitadoras las siguientes características:

- La formación ofertada por cada licitador, que amplíe lo exigido anteriormente.
- Las ventajas de las distintas ofertas, en cuanto al plan de revisiones y de mantenimiento preventivo del equipo, las operaciones de mantenimiento y revisiones técnicos-legales, incluyendo plazos y criterios de aceptación.

Las empresas licitadoras deberán presentar en sus ofertas cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de los requisitos anteriormente indicados.

5. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

La garantía integral del equipo será como mínimo de 2 años. La garantía ofertada por el licitador se presentará en el sobre correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Los siguientes aspectos serán valorados mediante juicios de valor y por lo tanto se presentará la documentación de su justificación en el sobre oportuno.

Tanto si la empresa licitadora es S.A.T. Oficial, como si no lo es, la oferta presentada deberá reflejar los siguientes extremos:

- Tiempo de respuesta
- Cesión de equipos en préstamo durante la reparación o para cubrir posibles averías. Tiempo de respuesta para dicho préstamo.

Además dentro de este apartado serán valorados los siguientes aspectos:

- Tiempo de garantía en la producción de repuestos desde que se dejen de producir los equipos.

Asimismo, las empresas licitadoras deberán incluir una propuesta técnica y económica por la prestación del servicio de mantenimiento una vez finalice el periodo de garantía, la cual podrá ser aceptada directamente por la Agencia Sanitaria, o por aquella entidad a quien éste le asigne la gestión del mantenimiento de este equipamiento.

6. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El respeto al medio ambiente constituye un compromiso ético incluido entre los valores adoptados por la Agencia Sanitaria.

La Agencia Sanitaria enmarca su Política Ambiental en su intención general de protección y respeto del medio ambiente, de minimizar los efectos en el cambio climático y de compromiso con el desarrollo sostenible y la mejora en el desempeño energético. La Política Ambiental proporciona el marco ambiental en el que deben desarrollar todos los hospitales de la Agencia Sanitaria sus actividades.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir define la Política Ambiental en base a los siguientes principios:

1°. Documentar, implantar y mantener al día un Sistema Integral de Gestión Ambiental que integre de forma específica la gestión energética, comprobando periódicamente su eficacia, como base para la mejora continua del desempeño ambiental y energético
2°. Comunicar a los profesionales la Política Ambiental, así como garantizar su disponibilidad a las partes interesadas.
3°. Cumplir los requisitos legales ambientales, así como aquellos relacionados con el uso y consumo de la energía y la eficiencia energética, que resulten aplicables.
4°. Cumplir con otros requisitos ambientales que la organización suscriba de manera voluntaria y, en la medida de lo posible, adelantarse a las disposiciones legales de futura aparición.
5°. Prevenir la contaminación y minimizar los impactos ambientales producidos por la actividad del centro hospitalario, en especial los debidos a la generación y gestión de los residuos sanitarios, así como los derivados del uso de recursos energéticos.
6°. Llevar a cabo sus actividades con el criterio de la minimización del consumo de recursos naturales (agua, combustibles y energía).
7°. Impulsar la adquisición de productos y servicios energéticamente eficientes, así como el diseño para mejorar el desempeño energético.

8º. Controlar periódicamente los aspectos ambientales de las instalaciones, adoptando acciones correctivas cuando fuese necesario, tanto en situación normal de funcionamiento como en las situaciones de emergencia.
9º. Establecer y revisar periódicamente objetivos y metas de mejora.
10º. Promover la implantación progresiva en el centro hospitalario de un Sistema Integral de Gestión Ambiental conforme a criterios ISO 14001, ISO 50001, EMAS así como de los emanados de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía como referente técnico.
11º. Potenciar entre los/as profesionales del centro, proveedores, usuarios/as y otras partes interesadas la concienciación y sensibilización ambiental.
12º. Fomentar y promover actuaciones de investigación, educación y formación ambientales en su área de referencia.

De acuerdo con la política ambiental definida, las empresas licitadoras se comprometen a ser coherentes con los compromisos adquiridos y a participar en el cumplimiento de los objetivos ambientales que en cada ejercicio se establezcan.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos de la Agencia Sanitaria que le sean aplicables, previa comunicación por parte de esta de los mismos.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata al hospital sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. La entidad contratante podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la entidad contratante podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. La Agencia Sanitaria se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.